

que los designados pueden entrar libremente á desempeñarlos.

De aquí el que esta parte de la administracion eclesiástica haya llegado á ser tan complicada , y que sea preciso entrar en detenidas investigaciones para determinar con la claridad posible las facultades de las distintas clases de personas y corporaciones á quienes corresponde la colacion, las causas y razones en que se funda la variacion de disciplina, y las solemnidades con que deben conferirse los cargos públicos eclesiásticos: Para conseguirlo me ha parecido conveniente dividir esta seccion en los siguientes párrafos:

1.º Autoridades y corporaciones á quienes corresponde la provision de los cargos públicos eclesiásticos.

2.º Reglas comunes y preceptos que deben observar los que los confieren.

3.º Diversas formas de provision segun la clase de cargos ó autoridad que los provee.

4.º Institucion canónica y posesion.

§. I.

Autoridades y corporaciones á quienes corresponde la provision de los cargos públicos eclesiásticos.

32 Recorriendo la historia de la Iglesia desde la edad de los Apóstoles hasta nuestros dias, se nota fácilmente la distancia que media entre el nombramiento de presbíteros y diáconos, que solo con el testimonio del pueblo y la imposicion de manos, recibian del obispo luego que eran nombrados el carácter